

## 1. OBJETO

Disminuir el impacto negativo sobre la salud de los trabajadores de Neumólogos de Santander, derivado del contacto con agentes infecciosos en el sitio de trabajo.

## 2. ALCANCE

Colaboradores expuestos al peligro biológico y que por su labor en el área de trabajo donde permanecen o frecuentan se catalogan con de riesgo medio y alto.

## 3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

### DEFINICIONES:

- Agentes biológicos: microorganismos, con inclusión de los genéticamente modificados, cultivos celulares y endoparásitos humanos, susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad.
- Agente biológico del grupo 1: agente biológico que resulte poco probable que cause enfermedad en el hombre.
- Agente biológico del grupo 2: un agente patógeno que pueda causar una enfermedad en el hombre y pueda suponer un peligro para los trabajadores; es poco probable que se propague a la colectividad; existen generalmente profilaxis o tratamientos eficaces.
- Agente biológico del grupo 3: un agente patógeno que pueda causar una enfermedad grave en el hombre y presente un serio peligro para los trabajadores; existe el riesgo de que se propague en la colectividad; pero existen generalmente una profilaxis o tratamientos eficaces.
- Agente biológico del grupo 4: un agente patógeno que cause una enfermedad grave en el hombre y suponga un serio peligro para los trabajadores; existen muchas probabilidades de que se propague en la colectividad; no existen generalmente una profilaxis o un tratamiento eficaces.
- Microorganismo: toda entidad microbiológica celular o no, capaz de reproducirse o transferir material genético.
- Fuente de exposición: medio, vivo o no, desde donde pasa el agente etiológico al huésped.
- Fuente de exposición homóloga: seres humanos.
- Enfermo: transmite la enfermedad mientras la padece.
- Portador: sujeto que no padece signos ni síntomas de infección, pero elimina microorganismos.
- Portador paradójico (pseudoportador): elimina gérmenes no patógenos.
- Portador precoz (incubacionario): elimina microorganismos antes de que aparezca la enfermedad que está incubando.
- Portador sano: personas colonizadas, pero no infectadas (por falta de susceptibilidad).
- Portador pasivo (contacto): persona que ha estado en relación con un caso de enfermedad transmisible o con portadores.

<b>ELABORÓ:</b> Coordinadora Sistema de Gestión Integrado	<b>REVISÓ:</b> Coordinador Sistema de Gestión Integrado Coordinadora Asistencial	<b>APROBÓ:</b> Director Administrativo
<b>Fecha:</b> 01 de Febrero de 2018	<b>Fecha:</b> 02 de Febrero de 2018	<b>Fecha:</b> 06 de Febrero de 2018

- Fuente: animales, personas, objetos inanimados y suelo potencialmente infectados y con probabilidad de transmitir.
- Mecanismo de transmisión: conjunto de medios y sistemas que facilitan el contacto del agente infeccioso con el sujeto receptor.
- Transmisión directa: paso de un AB desde la fuente de infección al sano susceptible por una relación inmediata. Ocurre en un espacio de tiempo breve, en el que el microorganismo no puede reproducirse o sufrir variaciones:
  - Mordeduras/arañazos
  - Contacto físico:
  - Contacto de mucosas
  - Transmisión holodáctila: Transmisión a través de la mano contaminada con excreciones, secreciones, tierra, etc.
  - Aire: microorganismos que tienen salida por el aparato respiratorio contaminan el aire.
- Transmisión indirecta: existe separación en tiempo y distancia, entre fuente y sujeto susceptible, habiendo medios animados o no entre ellos. Se necesita cierta capacidad de supervivencia y reproducción del AB desde la fuente hasta el sujeto. Esta transmisión se realiza por medio de:
  - Objetos inanimados (fómites): contaminados generalmente por secreciones o excreciones de la fuente.
  - Suelo: especialmente importante para los gérmenes esporulados que resisten largo tiempo en él.
- Antígenos: son moléculas capaces de producir una respuesta inmune adaptativa.
- Anticuerpos: Los anticuerpos son las moléculas de la inmunidad humoral específica y una de sus principales funciones fisiológicas es la defensa contra los microorganismos extracelulares y las toxinas producidas por los distintos agentes microbianos.
- Peligro: Situación o acto potencial de daño, enfermedad o lesión o combinación.
- Identificación del peligro: Proceso de Reconocimiento de que existe un peligro y definición de sus características.
- Riesgo: Probabilidad de ocurrencia o de exposición X, severidad de lesión o enfermedad.
- Valoración del Riesgo: Proceso de evaluar los riesgos que surgen de unos peligros, teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes y decidir si los riesgos son aceptables o no.
- Riesgo Aceptable: Riesgo que se ha reducido a un nivel que la organización puede tolerar, con respecto a sus obligaciones legales y su propia política de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Incidente: Eventos relacionados con el trabajo, en el que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independientemente de su severidad), o una víctima mortal.
- Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

<b>ELABORÓ:</b> Coordinadora Sistema de Gestión Integrado	<b>REVISÓ:</b> Coordinador Sistema de Gestión Integrado Coordinadora Asistencial	<b>APROBÓ:</b> Director Administrativo
<b>Fecha:</b> 01 de Febrero de 2018	<b>Fecha:</b> 02 de Febrero de 2018	<b>Fecha:</b> 06 de Febrero de 2018

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

- Accidente de trabajo de Riesgo Biológico: todo evento súbito que se genera por causa o con ocasión del trabajo y que implica la exposición a sangre o cualquier otro fluido corporal proveniente directamente de una persona, de los elementos que previamente se han utilizado para el cuidado o desechos producidos durante la ejecución de la atención.

### **ABREVIATURAS**

ARL: Aseguradora de Riesgos Laborales

AT: Accidente de Trabajo

COPASST: Comité Paritario de Salud Ocupacional

EPP: Elementos de protección personal

ETS: Enfermedades de Transmisión Sexual

SG SST: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

SIDA: Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida

SVE: Sistema de Vigilancia Epidemiológica

VIH: Virus de Inmunodeficiencia Humana

<b>ELABORÓ:</b> Coordinadora Sistema de Gestión Integrado	<b>REVISÓ:</b> Coordinador Sistema de Gestión Integrado Coordinadora Asistencial	<b>APROBÓ:</b> Director Administrativo
<b>Fecha:</b> 01 de Febrero de 2018	<b>Fecha:</b> 02 de Febrero de 2018	<b>Fecha:</b> 06 de Febrero de 2018

#### 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

El marco legal aplicable al programa es:

- \* Ley 9 de 1979: CÓDIGO SANITARIO NACIONAL de la protección del medio ambiente
- \* Resolución 2400 de 1979: Normas generales sobre riesgos físicos, Químicos y biológicos en los establecimientos de trabajo
- \* Decreto 2104 de 1983: Por el cual se reglamentan parcialmente el título III de la parte iv del libro i del decreto ley 2811 de 1947 y los títulos i y xi de la ley 09 de 1979 en cuanto a residuos sólidos. Definiciones almacenamiento, recolección transporte disposición sanitaria y demás aspectos relacionados con las basuras cualquiera sea la actividad o el lugar de generación, se regirán por lo dispuesto en este decreto. Fue derogado por el decreto 0605 del 27 de marzo de 1996.
- \* Decreto 614 de 1984: Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país
- \* Decreto 1594 de 1984: Uso del agua y residuos líquidos
- \* Resolución 2013 de 1986: Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo. Los Ministerios de Trabajo y Seguridad social y de Salud, en ejercicio de la facultad que les confiere el Artículo 25 del Decreto 614 de 1984
- \* Resolución 2810 de 1986: Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares. Contiene definición de criterios técnicos en las instalaciones físicas. Fue derogada por la Resolución 4445 de 2 de diciembre de 1996.
- \* Resolución 2309 de 1986: Residuos especiales: definiciones y disposiciones generales
- \* Resolución 1016 1989: Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
- \* Ley 1295 de 1994: Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- \* Decreto 190 de 1996: Por la cual se dictan normas que reglamentan la Relación DOCENTE-ASISTENCIAL en el sistema general de seguridad social en salud.
- \* Decreto 1543 de 1997: Por el cual se reglamenta el manejo de la infección por el virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las otras Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS).
- \* Resolución 04445 de 1996: Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título 4 de la ley 09 de 1979 en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las instituciones prestadoras de servicios de salud y se dictan otras disposiciones técnicas y administrativas.
- \* Decreto 2676 de 2000: El Ministerio del Medio Ambiente reglamenta la gestión integral de residuos hospitalarios y similares.
- \* Resolución 1164 de 2002: Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares
- \* Decreto 1669 de 2002: Se modifica el decreto 2676 de 2000
- \* Resolución 0609 de 2006: Por la cual se adopta el procedimiento para la disposición final de remanentes y elementos materiales probatorios de orden biológico y no biológico con fines de análisis en los laboratorios de toxicología a nivel nacional.
- \* Decreto 4747 de 2007: Por el cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones
- \* Resolución 3047 de 2008: Define formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones de prestadores de servicios de salud y entidades responsables de pagos de servicios de salud definidos en el Decreto 4747 de 2007.

<b>ELABORÓ:</b> Coordinadora Sistema de Gestión Integrado	<b>REVISÓ:</b> Coordinador Sistema de Gestión Integrado Coordinadora Asistencial	<b>APROBÓ:</b> Director Administrativo
<b>Fecha:</b> 01 de Febrero de 2018	<b>Fecha:</b> 02 de Febrero de 2018	<b>Fecha:</b> 06 de Febrero de 2018

## 5. RECURSOS

Para el Desarrollo del Programa de Gestión para el Control del Peligro Biológico se requiere la disponibilidad de los siguientes recursos:

- **HUMANO:** El programa se desarrolla bajo el direccionamiento de la Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo y con el acompañamiento de profesionales de Enfermería Especialistas en Salud Ocupacional de la ARL, quienes realizan el abordaje técnico y el análisis epidemiológico del programa.
- **TECNOLÓGICO:** Se dispone de equipos de cómputo para el registro y vigilancia de matrices (estado inmunológico, peligros y riesgos, accidentalidad) y el registro de indicadores de cumplimiento, proporción de accidentalidad biológica e impacto del programa.
- **INFRAESTRUCTURA:** En el programa de Gestión para el Control del Peligro Biológico se evalúa y gestiona en caso de requerirse la adecuación de la infraestructura de áreas en las cuales se desarrollan tareas asistenciales por parte del personal de Terapia respiratoria, toda vez que esta infraestructura debe cumplir con las condiciones de salubridad exigidas por el Ministerio de Trabajo y la Secretaria de Salud para el desarrollo de tareas que implican la exposición al peligro Biológico.

### Precauciones de Seguridad, Salud y Medio Ambiente

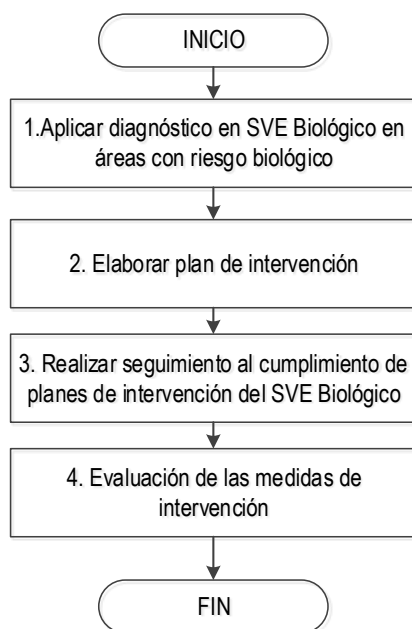
Ver Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos F-TH-24 – Manual de Gestión Integral de Residuos M-GC-02.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

### DIAGRAMA DE FLUJO:

#### ACTIVIDAD

#### RESPONSABLE



1.– 4. Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo - ARL

<b>ELABORÓ:</b> Coordinadora Sistema de Gestión Integrado	<b>REVISÓ:</b> Coordinador Sistema de Gestión Integrado Coordinadora Asistencial	<b>APROBÓ:</b> Director Administrativo
<b>Fecha:</b> 01 de Febrero de 2018	<b>Fecha:</b> 02 de Febrero de 2018	<b>Fecha:</b> 06 de Febrero de 2018

### CONDICIONES GENERALES

El Programa de Gestión para el Control del Peligro Biológico, tiene por objeto la definición de estrategias para el control de accidentes de trabajo biológico y por consiguiente el desarrollo de enfermedades derivadas de accidentes biológicos o de la exposición al peligro biológico; por lo anterior, se definen las siguientes entradas al programa:

- Matriz de registro de accidentalidad laboral
- Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos F-TH-24
- Condensado Registro de Vacunación F-TH-23

A partir de estas entradas se define la población objeto del programa en el componente de vigilancia epidemiológica evaluando la incidencia y prevalencia de accidentes de trabajo biológico por medio del análisis de proporción de accidentes biológicos y se determina un plan de fortalecimiento que se deriva de la estructuración de protocolos, manuales y procedimientos específicos orientados al control y la prevención del peligro biológico durante el desarrollo de las tareas que implican exposición a fluidos o fuentes de origen biológico. Una vez constituida la normatividad orientada al control del peligro biológico se procese a los procesos de socialización, sensibilización y auditoría en el cumplimiento de la cultura de bioseguridad.

Adicional a ello se debe realizar un proceso de vigilancia y análisis permanente al comportamiento de la accidentalidad biológica, estableciendo los agentes causales permanentes generadores de los accidentes de trabajo de origen biológico y determinando planes de acción específicos para el control de la accidentalidad.

- El despliegue del programa se evidencia en la Matriz de Planeación y Seguimiento de Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo F-TH-43.

### DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

No.	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Documento/ Registro
1.	Aplicar diagnóstico en SVE Biológico en áreas con riesgo biológico	SE determina mediante la combinación de dos elementos: 1. La matriz de identificación de peligros y 2. Registro de accidentalidad. Estos nos ayudan de manera general identificar la existencia de riesgos biológicos y a intervenir las áreas donde ha generado impacto.	Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo  ARL	Matriz de identificación de peligros, control y evaluación de riesgos F-TH-24  Matriz de registro de accidentalidad laboral
2.	Elaborar plan de intervención	De manera concertada entre el seguridad y salud en el trabajo, y la ARL se formulan actividades propuestas, para intervenir el riesgo en las áreas jerarquizadas. Hecho lo anterior, se presenta el plan de trabajo al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, con el fin de tomar decisiones sobre las medidas a implantar.	Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo ARL	Planeación de Actividades Sistema Integrado de Gestión F-GC-18

<b>ELABORÓ:</b> Coordinadora Sistema de Gestión Integrado  <b>Fecha:</b> 01 de Febrero de 2018	<b>REVISÓ:</b> Coordinador Sistema de Gestión Integrado Coordinadora Asistencial  <b>Fecha:</b> 02 de Febrero de 2018	<b>APROBÓ:</b> Director Administrativo  <b>Fecha:</b> 06 de Febrero de 2018
---	---	--

No.	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Documento/ Registro
3.	Realizar seguimiento al cumplimiento de planes de intervención del SVE Biológico	<p>Periódicamente se realizará el seguimiento a las actividades definidas en el plan de trabajo para verificar su cumplimiento. De este seguimiento se deben establecer nuevas propuestas de intervención o fortalecimiento de las ejecutadas en caso de que identifique esta necesidad.</p> <p>Esta actividad se lleva a cabo en el COPASST.</p>	<p>Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>ARL</p>	<p>Planeación de Actividades Sistema Integrado de Gestión F-GC-18</p> <p>Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo F-TH-28</p> <p>Acta de Reunión F-DE-03</p>
4.	Evaluación de las medidas de intervención	<p>SE hace mediante los indicadores propuestos para Seguridad y Salud en el Trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nivel del cumplimiento del programa= (No de actividades realizadas / No de actividades programadas) * 100.</li> <li>Reducción de los niveles de AT biológico = (No de AT biológicos presentados en el periodo anterior - No de AT biológicos presentados en el periodo actual) / No de AT biológicos presentados en el periodo anterior) * 100</li> <li>Cubrimiento del Sistema de Vigilancia= (No de áreas intervenidas con riesgo biológico no aceptable o aceptable con control específico / No de áreas con exposición a riesgo biológico no aceptable o aceptable con control específico) * 100</li> </ul> <p>Teniendo presente los resultados obtenidos, se toman las acciones que permitan el mejoramiento continuo del programa.</p>	<p>Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>ARL</p>	<p>Indicadores Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>

## 7. DOCUMENTOS GENERADOS

### REGISTROS

- Matriz de registro de accidentalidad laboral
- Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos F-TH-24
- Condensado Registro de Vacunación F-TH-23
- Planeación de Actividades Sistema Integrado de Gestión F-GC-18
- Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo F-TH-28
- Acta de Reunión F-DE-03

<b>ELABORÓ:</b> Coordinadora Sistema de Gestión Integrado	<b>REVISÓ:</b> Coordinador Sistema de Gestión Integrado Coordinadora Asistencial	<b>APROBÓ:</b> Director Administrativo
<b>Fecha:</b> 01 de Febrero de 2018	<b>Fecha:</b> 02 de Febrero de 2018	<b>Fecha:</b> 06 de Febrero de 2018

- Indicadores Seguridad y Salud en el Trabajo
- Matriz de Planeación y Seguimiento de Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo F-TH-43

## **8. CONTROL DE DOCUMENTOS**

El control de la información documentada se realiza de acuerdo con el Procedimiento “Control de Información Documentada P-GC-04”

<b>ELABORÓ:</b> Coordinadora Sistema de Gestión Integrado	<b>REVISÓ:</b> Coordinador Sistema de Gestión Integrado Coordinadora Asistencial	<b>APROBÓ:</b> Director Administrativo
<b>Fecha:</b> 01 de Febrero de 2018	<b>Fecha:</b> 02 de Febrero de 2018	<b>Fecha:</b> 06 de Febrero de 2018